

# Huellas

**Nueva Ley de Extinción de Dominio**

Informativo Interno Huellas No.44 • ISSN 1657-682



**Control  
Interno**

**Compromiso  
de todos**



NUESTRA PORTADA  
Afiche Oficina de  
Control Interno.  
Foto: William Torres.

Informativo Interno  
Huellas No. 44

**Dirección:**

María Carolina Sánchez Blánco  
JEFE OFICINA DE DIVULGACIÓN Y PRENSA

**Edición:**

Cristina Díaz Vásquez  
María del Pilar Moya

**Redactores:**

Bernardo Colmenares  
Diana Gacharná Castro  
Mauricio Lombo Nieto  
Luis Fernando Marulanda Loaiza

**Fotografías:**

Oficina de Divulgación y Prensa FGN  
Grupo de Fotografía y Video CTI Nacional  
Derian Loaiza Echeverry, Técnico Criminalístico  
Area Fotografía Digital, CTI Medellín

**Diseño:**

Andrés Quintana -Fernando Gómez

OFICINA DE DIVULGACIÓN Y PRENSA  
Diagonal 22B No. 52-01 Plataforma  
Conmutadores 5702000 - 4149000

Extensiones 1581 - 1586

contacto@fiscalia.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia

www.fiscalia.gov.co

# CONTENIDO

**CONTENIDO** 2

**EDITORIAL**

Luis Miguel Viana Giraldo  
CONTROL INTERNO  
COMPROMISO DE TODOS 3

**PORTADA**

EJERZA CONTROL-AUTOCONTROL 4

**FISCALÍAS**

LA LEY DE EXTINCIÓN 6

**INTERINSTITUCIONAL**

UNIDOS CONTRA EL TERRORISMO 8

**INFORMÁTICA**

RED NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES - FISCATEL 10

**INSERTO ESPECIAL**

DIRECTORIO FISCATEL 11

**PORTADA**

MAPA INSTITUCIONAL DE RIESGOS 15

**REFORMA**

BORRÓN Y JUSTICIA-NUÉVA 17

**FISCALÍAS**

CONTRA LA PIRATERÍA 19

**REGIÓN**

LOS CONTADORES CUENTAN 21

**CRÓNICA**

22

**PARA LEER**

24

# Control interno compromiso de todos

Por Luis Miguel Viana Giraldo\*



EL SISTEMA DE CONTROL interno de la Fiscalía General de la Nación está definido en la resolución 0-1529 de julio 15 de 1998 como un conjunto de elementos, integrados y articulados, que hace parte del esquema de organización y de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la institución, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de la política trazada por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

El control interno es un instrumento de gestión que se utiliza para proporcionar garantías razonables: cumplir objetivos establecidos por la dirección. Se trata de una cultura dinámica en proceso continuo de innovación, tiene carácter globalizante, que lleva a intervenir y afectar los elementos mencionados anteriormente y que constituyen la vida organizacional de nuestra entidad.

El Plan Estratégico establece como una de las estrategias para llegar a la excelencia, la gestión orientada a resultados, fundamentada en la transformación organizacional hacia el trabajo con calidad y en equipo. Busca una sinergia institucional que potencialice insumos básicos de la entidad para el desarrollo de su función y el logro de los resultados propuestos. Los resultados del Plan no pueden verse de manera clara, ni monitorearse continuamente, si no cuenta con un sistema de control interno que permita verificar el cumplimiento de las metas, para que con base en tales mediciones y verificaciones se tomen las decisiones y se ejecuten las acciones y actividades que nos permitan lograr los objetivos propuestos.

El ejercicio del control interno no es responsabilidad exclusiva de la Dirección, ni de la Oficina de Control Interno, ni de los jefes o de aquellos que tienen responsabilidades de mando. Es COMPROMISO DE TODOS. Estamos empeñados en ese sueño. Ha de concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos de la entidad.

En la Fiscalía General de la Nación es preciso trabajar en el fortalecimiento y mejoramiento continuo de nuestro Sistema de Control Interno. Es así que se proyectará a la definición y articulación de los elementos que lo integran; a la elaboración de objetivos específicos del control para cada actividad de la institución, adecuados, completos, razonables e integrados dentro de los objetivos globales de la Fiscalía; a la comprensión de servidores sobre la importancia del desarrollo, aplicación y mantenimiento de controles internos apropiados para alcanzar los objetivos de la Fiscalía; a la interiorización y ejecución de los principios, elementos y herramientas del sistema y de la cultura del autocontrol.

El control interno debe ser principio administrativo básico y fundamental para lograr la excelencia, debe estar diseñado y desarrollado en función de los clientes internos o externos, comprendiendo que cada actividad que realizamos tiene como objetivo la efectividad en la investigación penal, como modelo de excelencia. Para lograrlo, directivos y servidores deben mostrar y mantener una actitud positiva y de apoyo frente a los controles internos. Cada gerente y servidor debe tomar conciencia e interiorizar su responsabilidad en el diseño y desarrollo continuo de adecuados sistemas de control institucional, mejorando los sistemas y métodos de evaluación de su propia gestión.

Todos los servidores, y de manera especial los directivos, deben conocer su información y evaluar sus cualidades y su instrumentalización como insumo para la toma de decisiones estratégicas. Un sistema de control interno eficaz supone que la información para la toma de decisiones sea actualizada, fiable, coherente y accesible.

Como se trata de una actitud, el control estará incito en cada actividad desarrollada por los servidores de la Fiscalía; y el autocontrol se constituirá en una cultura, en una forma de ser y actuar. Autocontrolar es medir, es evaluar, es mirarse críticamente y cambiar. Es un ejercicio continuo, no se agota con una simple verificación. Por el contrario, se realiza permanentemente, se retroalimenta y permite mejoramiento constante, lo que se refleja en las actividades de cada servidor.

Es necesario apropiarse del concepto de autocontrol para garantizar el acceso a una justicia oportuna y eficaz, con el fin de encontrar la verdad dentro del marco de respeto por el debido proceso y las garantías constitucionales.

En conclusión, no basta con la definición de los objetivos de la Fiscalía. Debe desarrollarse una cultura de autocontrol que permita la medición de objetivos y metas, que permitan la toma de decisiones de mejoramiento.

Los presupuestos básicos del Sistema de Control Interno están dados. Se encuentran inscritos en el Direccionalismo Estratégico "HACIA LA EXCELENCIA 2001-2005". Sólo nos queda hacer realidad ese sueño. Para esto contamos con su compromiso y esfuerzo. El objetivo es el mejoramiento permanente de nuestra entidad y alcanzar la excelencia en la justicia. ■

\*Jefe Oficina de Control Interno

# Ejerza control - autocontrol

El Control Interno será a partir de ahora participativo, integral y comprometido. Novedoso y efectivo programa.

Por Oficina de Control Interno

## ASESORÍA PARTICIPATIVA

**L**A OFICINA DE CONTROL Interno asesora y evalúa los controles establecidos en la entidad y el sistema de control interno de la Fiscalía.

Anteriormente la función de control se adelantaba por medio de visitas a las áreas y dependencias de la entidad, en especial a las administrativas, en las cuales se diagnosticaba su situación particular y se realizaban recomendaciones, sin involucrarse en la solución de situaciones. En la actualidad, en el nivel central y seccional, se adelanta una nueva metodología de trabajo, orientada a la asesoría participativa en el redireccionamiento y ajuste de procesos, liderando, coordinando y revisando periódicamente los planes de mejoramiento, para llegar a resultados concretos en la gestión institucional.

Del estudio y evaluación de las áreas y procesos seleccionados se generan documentos que presentan alternativas de mejoramiento, expuestas y discutidas en mesas de trabajo en las que participan servidores a cargo de la ejecución y operacionalización de los procedimientos que los integran. Este mecanismo participativo tiene el propósito de concertar acciones, unificar criterios de conveniencia institucional y trascender del diagnóstico a la acción mediante documentos compromisorios que se denominan Planes de Mejoramiento.

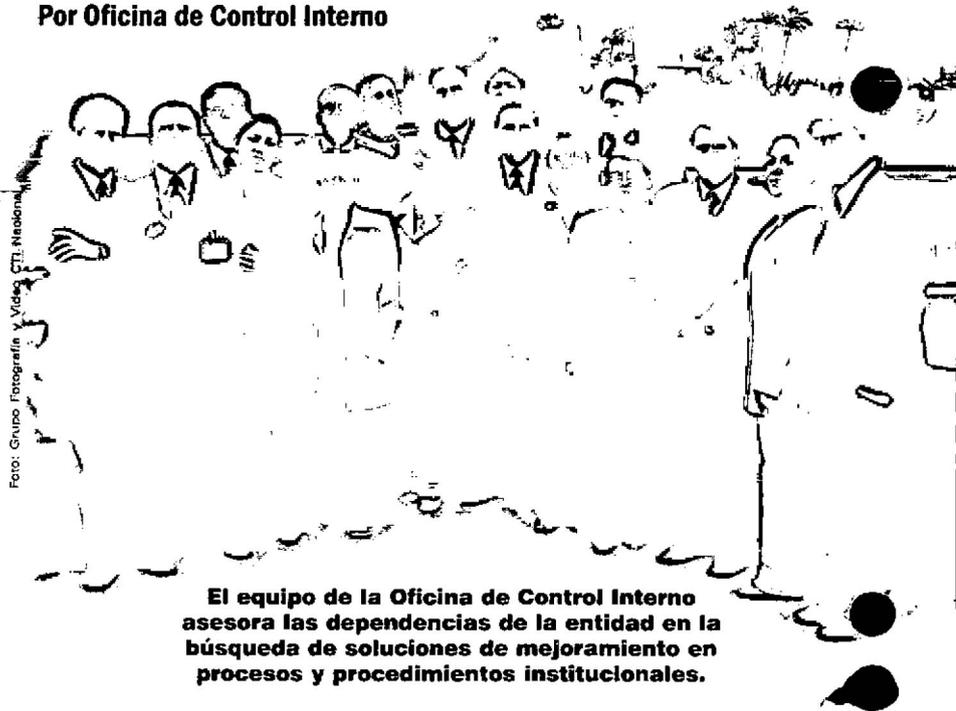


Foto: Grupo Fotografía y Video CFI Nacional

**El equipo de la Oficina de Control Interno asesora las dependencias de la entidad en la búsqueda de soluciones de mejoramiento en procesos y procedimientos institucionales.**

En cada Plan se determinan situaciones críticas encontradas en los procesos, se priorizan niveles de riesgo que éstas representan, se acuerdan acciones de mejoramiento con los responsables de su realización y se establecen cronogramas de ejecución en cada fase del proyecto.

Así mismo, la Oficina de Control Interno realiza las evaluaciones con base en el estado de avance de los planes y en procura de su debido cumplimiento. Conciente de la necesidad de un redireccionamiento sobre el papel de las oficinas de control interno, el Consejo Asesor del Gobierno en Materia de Control Interno precisa la función de estas

oficinas y recalca, de manera especial, su carácter asesor en el mejoramiento continuo de los procesos y en la evaluación del sistema de control interno, por lo cual la Fiscalía considera su función hacia un trabajo con características específicas:

**Conjunto:** Analiza los factores internos y externos que afectan el adecuado desarrollo o ejecución de los procesos o procedimientos e identifica los actores que intervienen interna o externamente, para conocer de esta forma la totalidad del problema en estudio.

**Concertado:** En cuanto no son viables las soluciones impuestas verticalmente

por una oficina extraña a quien ejecuta diariamente los procesos. La propuesta de solución debe ser el producto de una negociación entre las áreas evaluadas y la Oficina de Control Interno, reconocida y aceptada por cada servidor que ejecuta las actividades programadas en el proyecto de mejoramiento. De esta forma, resulta más probable que los evaluados y los directivos reconozcan su papel en los problemas, acepten la redefinición de las tareas y se comprometan en las soluciones presentadas.

**Participativo:** En el proceso de mejoramiento, la Oficina de Control Interno no desarrolla solamente el papel de observador o verificador de los compromisos y tareas acordadas, sino que su participación es activa en el desarrollo y verificación mediante propuestas proactivas y viables. Su intervención se orienta al diseño de procedimientos de control dentro de los procesos críticos, al aporte de ideas y soluciones para promover cada proyecto de mejoramiento.

### DEPÓSITOS JUDICIALES

Este nuevo enfoque lo representa el proceso relacionado con los títulos de depósitos judiciales. Situación diagnosticada, sin que a la fecha se haya dado una solución concreta a la misma, persistiendo así en un alto riesgo de pérdida y corrupción para la Fiscalía.

Para solucionar esta problemática, se organizó una mesa de trabajo con distintas dependencias administrativas y judiciales involucradas, representada por servidores de los diferentes niveles, entre los cuales se encontraban tanto los ejecutores de cada procedimiento, como sus directivos. Así mismo, bajo esta visión integral, se convocó a actores externos a la entidad, como el Banco Agrario y el Consejo Superior de la Judicatura.

Como resultado de este trabajo conjunto y concertado hoy se cuenta con un proyecto de resolución que reglamenta de manera clara y precisa los procedimientos de constitución, registro, control, pago y prescripción de los títulos judi-

ciales. Además, la expedición de normas no soluciona una problemática de este nivel y para la adecuada implementación de estas resoluciones se trabaja en tres actividades adicionales:

- Acuerdo con el Banco Agrario, con el que se establecieron modernos mecanismos de control, apoyados en la informática, para poner en marcha los procedimientos establecidos en los proyectos de resolución.
- Convenio de cooperación académica con una universidad para apoyar el levantamiento del inventario de los títulos, conciliar las cuentas con el banco y registrar en un aplicativo, que hace parte del Sistema de Información Judicial SIJUF, diseñado para tal efecto; de esta forma serán incorporados a los estados financieros de la Fiscalía en procura de un control efectivo sobre los mismos.
- Cronograma de actividades que permitirá la aplicación efectiva del proyecto de resolución y depuración de la información sobre los títulos judiciales.

Con esta metodología de trabajo se logra la confianza de las áreas evaluadas. En este momento concurren a la oficina diferentes servidores y directivos, solicitando apoyo y asesoría en temas de interés que preocupan a la gestión institucional.

Además de las tareas emprendidas durante el 2002, y teniendo en cuenta las decisiones del Comité de Control Interno de la Fiscalía y con el fin de fortalecer el Sistema de Control, se vienen ejecutando dos proyectos, con la colaboración y apoyo de las diferentes dependencias de la entidad. El primero tiene que ver con el fortalecimiento de la cultura del autocontrol; y el segundo, con la elaboración del Mapa Institucional de Riesgos.

La oficina de control interno invita a los servidores de la Institución a presentar inquietudes, observaciones y sugerencias que permitan mejorar el sistema de control interno de la Fiscalía. Recuerden que la oficina de control interno no tiene una función policiva, ni evidencia errores puntuales. Diagnostica fallas estructurales que afectan el sistema, para encontrar causas y plantear alternativas de solución conjuntas y concertadas. **E**

**El registro de los títulos judiciales en el Sistema de Información Judicial SIJUF facilita su manejo y fortalece su control.**

# La ley de Extinción

La norma supera deficiencias de técnica jurídica y pretende reducir la duración de los procesos mediante un procedimiento ágil y breve.

Por Bernardo Colmenares Olaya

LAS DISCUSIONES ORIGINADAS por la aplicación de la Ley 333 de 1996 siempre fueron complicadas y originaron múltiples y contradictorias interpretaciones, en las que había dos posiciones frente a la esencia de la acción de extinción de dominio: Si se trataba de una sanción penal o si era consecuencia patrimonial de las actividades ilícitas.

Esa disparidad se reflejó en las sentencias de la Corte Constitucional, cuyos criterios orientadores determinaron los diferentes enfoques de aplicación de la norma por parte de fiscales y jueces, lo que dificultaba satisfacer las grandes expectativas del país frente a este instrumento.

La nueva normativa, Ley 793 de 2002, que tuvo aportes de la Fiscalía General de la Nación dada su experiencia

en la aplicación del instrumento, está concebida para superar el inconveniente anotado y para recuperar la identidad de la figura de la extinción de dominio de acuerdo con lo señalado por los artículos 34 y 58 de la Carta Política.

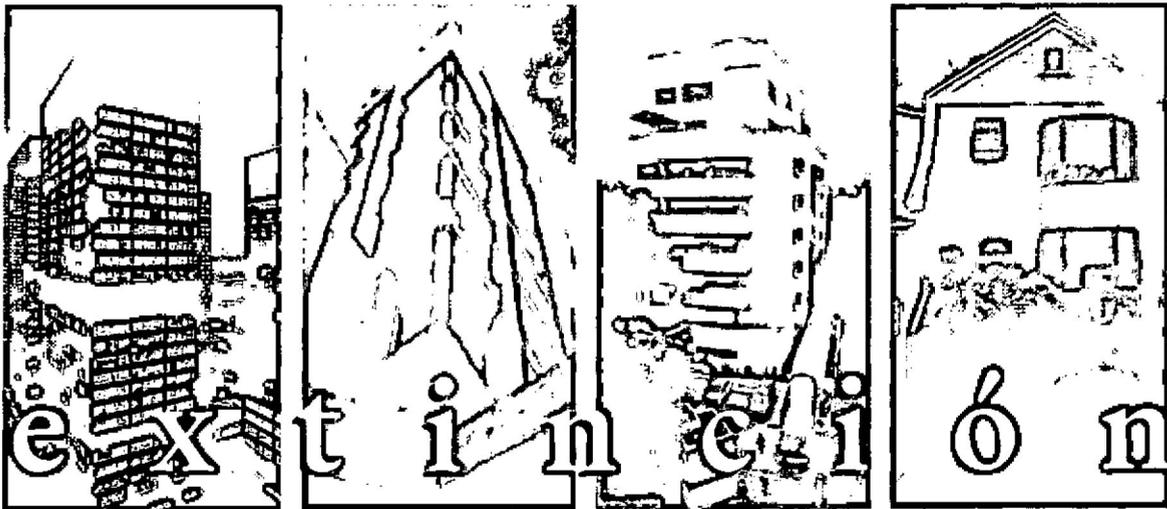
La principal innovación de la nueva Ley es precisar el concepto de extinción de dominio, que si bien conserva la redacción de la Ley 333 de 1996, señala enfáticamente que es autónoma de la acción y de la responsabilidad penal.

Esa autonomía e independencia frente a la responsabilidad penal tiene como consecuencia la despersonalización y la despenalización de las causales de extinción de dominio, en la que la referencia hecha a ciertos ilícitos no es directa como sucedía en la normativa anterior.

Ello significa que las causales están asociadas a actividades ilícitas relacionadas con los delitos descritos en la norma y no necesariamente del delito en particular, pues no se requiere de sentencia previa por dichas conductas para proceder a la extinción de dominio.

Igualmente, la nueva Ley supera ampliamente las posibilidades para aplicar la acción de extinción, porque aumenta el número de circunstancias en las que un bien asociado a actividades ilícitas puede pasar a dominio del Estado, como aquellos bienes de procedencia lícita que son utilizados para ocultar o mezclar bienes de procedencia ilícita.

Así, por ejemplo, si una persona recibe una herencia de 100 millones de pesos y obtiene otros 100 millones por



Fotos: Comisia Dirección Nacional de Estuprificantes

Desde la entrada en vigencia del Decreto 1975 del 17 de agosto de 2002, la Unidad de Extinción de Dominio ha producido 22 decisiones de procedencia y se han obtenido 15 sentencias.

narcotráfico y luego, para ocultar el patrimonio ilícito constituye un CDT por 200 millones de pesos, la acción de extinción cobija a la totalidad del dinero, toda vez que el capital lícito dejó de cumplir la función social de la propiedad, en contravía a lo ordenado en el artículo 58 de la Carta Política.

La Ley 793 supera la deficiencia de técnica-jurídica que caracterizaba la Ley 333, pues suprimió del articulado los términos propios de la acción penal, que resultaban extraños a la acción real de extinción de dominio. Se precisa entonces el debido proceso que le es propio a la acción y se lo distingue del debido proceso penal.

Como consecuencia de lo anterior, principios tales como presunción de inocencia, in dubio pro reo y favorabilidad, propios del Derecho Penal, cedieron el paso a los principios de presunción de buena fe, verdad procesal, contradicción y retrospectividad, entre otros, compatibles con la naturaleza de acción de extinción de dominio.

## GARANTÍAS Y SERIEDAD

Otro de los avances tiene que ver con la carga de la prueba, pues al establecerse el principio de la verdad procesal, como presupuesto para la declaratoria de la extinción de dominio, se logra una marcada diferencia frente a la acción penal en la que la carga de la prueba es exclusiva del Estado. En este caso, como se trata de una acción no penal es admisible un tratamiento distinto al tema de la carga probatoria.

Lo anterior no significa que vaya a presentarse inversión de la carga de la prueba, como algunos estudiosos lo han considerado, porque durante el desarrollo de la acción se consagró una fase inicial en la que el Estado como titular a la pretensión de la extinción de dominio recauda los elementos de juicio relacionados con la identificación de los bienes y la acreditación de la causal de extinción de dominio.



Ello permite un procedimiento serio, respetuoso y garantista del derecho de contradicción. Se obliga al Estado a iniciar un trámite sólo cuando tenga los elementos de juicio suficientes que le permitan invocar una pretensión seria de extinción de dominio, para evitar perjuicios a terceros de buena fe.

La norma precisa, sin embargo, que el afectado deberá probar por medios idóneos los fundamentos de su oposición, lo que no contradice el carácter real de la acción de extinción de dominio.

El procedimiento consagrado también es ágil y breve, pues se reducen notoriamente los términos procesales de algunas actuaciones y se eliminan las figuras jurídicas que entorpecían el desarrollo del proceso, como es el caso de las entidades legitimadas y su especial trámite a partir de la presentación de una demanda.

Ahora, entidades como la Dirección Nacional de Estupefacientes, Procuraduría General y Contraloría (entidades legitimadas en la Ley 333 de 1996) no presentarán demandas. Ese sistema fracasó, no solo por la insignificancia y el número de bienes demandados, sino por el complejo trámite procesal que implicaba y que asemejaba un proceso civil, con lo que se dilataban ostensiblemente los términos del proceso.

## La ley 793 deja en claro las acciones propias de extinción de dominio y las diferencias de la acción penal.

Con la nueva Ley se pretende reducir la duración de un proceso de dos años, en promedio, a seis meses. También, con el objeto de superar la falta de eficiencia de las entidades legitimadas. En el país es ya deber legal informar a la Fiscalía sobre la existencia de bienes que pueden ser objeto de extinción de dominio.

Además, se permite a organizaciones y autoridades internacionales en el cumplimiento de tratados y acuerdos, informar sobre bienes que pueden ser afectados.

La Ley 793 recoge buena parte de las innovaciones contempladas en el Decreto Legislativo 1975 de 2002, que demostró gran efectividad.

Así, durante la vigencia de esa norma, 3 de septiembre de 2002 a 31 de diciembre del mismo año, se profirieron 22 decisiones de procedencia y 15 sentencias. Mientras que entre enero y agosto del año citado, con aplicación de la Ley 333, se profirieron 22 decisiones de procedencia y 6 sentencias. En cuatro meses fueron superados los resultados obtenidos en el doble del tiempo. **E**

# Unidos contra el terrorismo

Ante la arremetida de los grupos terroristas en Medellín, la Fiscalía General y los organismos de seguridad de la capital paisa se organizaron en un sólo bloque. Los resultados saltan a la vista.

Por Luis Fernando Marulanda Loaiza

**A** LAS 7 Y 52 MINUTOS DE LA mañana del 16 de enero último, un carro bomba con 100 kilos de explosivos fue detonado en el parqueadero El Cid, ubicado contiguo a las instalaciones de la Fiscalía Seccional de Medellín que funcionan en el antiguo Hotel Veracruz.

La deflagración causó la muerte a cinco personas, entre ellas a un niño de dos años de edad y a dos madres cabeza de familia vinculadas a la Fiscalía como auxiliares judiciales.

La respuesta de las autoridades fue inmediata, mientras los organismos de socorro atendían a las víctimas, los investigadores acudieron a la escena del atentado para recopilar pruebas y testimonios que permitieran identificar y capturar a los responsables. El Cuerpo Técnico de Investigación obró la cinta de la cámara de seguridad del parqueadero en la que quedó registrado el momento en que el terrorista ubicaba el carro bomba en una de las paredes que colinda con la Fiscalía.

Con esta prueba como punto de partida, los organismos de seguridad se dieron a la tarea de establecer el tipo de automotor utilizado y su posible propietario. Rápidamente se corroboró que el vehículo, un taxi de servicio público de placas TMD 443, fue adquirido el 15 de enero del año 2002 por Rigoberto García Quintero, por la suma de seis millones de pesos.

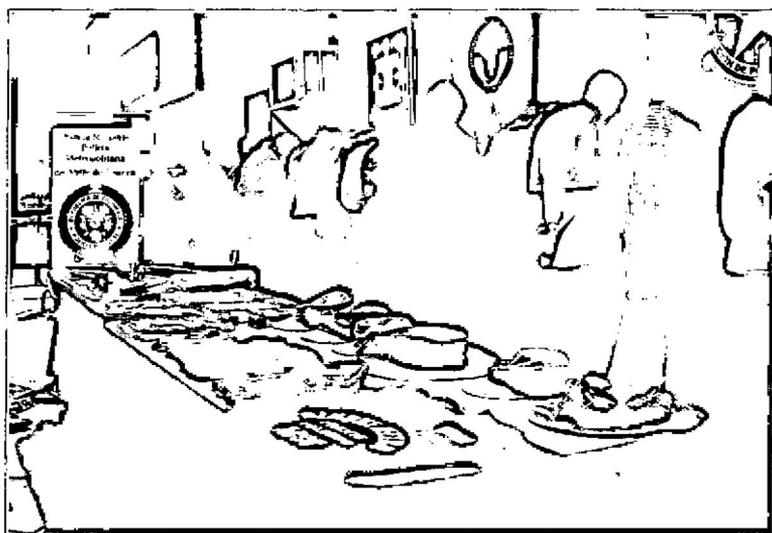


Foto: Luis Fernando Marulanda - Prensa EGN

**Durante los operativos las autoridades capturaron a varios de los presuntos responsables de la oleada terrorista e incautaron numeroso material bélico.**

Pero algo no concordaba, el carro de las imágenes era azul. Los agentes detectaron que los delincuentes camuflaron el vehículo. El taxi color amarillo había sido pintado de azul, los fiscales se dieron cuenta de que era el mismo carro porque dejaron intactos los demás sistemas de identificación, inclusive las placas.

Horas antes del atentado y para evitar ser reconocido, Rigoberto García Quintero se tinturó el cabello y las cejas de color negro. Además consiguió prestadas las gafas deportivas amarillas con uno de sus vecinos del barrio, para cambiar al máximo su apariencia.

Los expertos antiexplosivos, después de sus análisis, concluyeron que la maletina del automóvil fue cargada con 100 kilos de un explosivo conocido como R-1, hábilmente mimetizado entre un bulto de cemento y un bulto de cuidado para animales. Una vez ubicado el carro bomba, el terrorista conectó a un celular los suiches pertinentes para dejar activados los estopines detonantes y salió del parqueadero para avisar a sus compinches que el carro estaba listo para ser detonado, como efectivamente se hizo.

Cometido el atentado, Rigoberto García regresó a su casa como si nada hubiera pasado y cuando se tinturaba



**Homenaje póstumo que los servidores de la Fiscalía General de la Nación, podemos rendir a Myriam Lucía Botero Mejía y a Diana Mery López Ramos, quienes perecieron en Antioquia y a Cecilia Giraldo Saavedra, víctima en Neiva. Estas tres valientes mujeres siempre serán recordadas.**

nuevamente el cabello para despistar a las autoridades, varios agentes de la Sijin y del CTI lograron su aprehensión. En un operativo conjunto encontraron los tintes del pelo, las gafas y la ropa que llevaba esa mañana. No había duda, era él. Ese mismo día y ante el cúmulo de evidencias en su contra, decidió acogerse a sentencia anticipada.

El éxito de la operación radicó en el trabajo en equipo que desempeñaron los organismos de Policía Judicial de Antioquia desde el mismo momento de la explosión de la bomba. Esa forma de operar le permitió al DAS, cinco días después, capturar a Hernando Pérez, alias "Mario", considerado el autor intelectual del ataque terrorista.

#### UNIDOS CONTRA EL TERRORISMO

Hoy, las autoridades tienen claro que el acto terrorista del pasado 16 de enero fue un coletazo de los violentos como respuesta al trabajo coordinado y efectivo de la Policía, el DAS, el Ejército, la Procuraduría y la Fiscalía General de la Nación, contra la guerrilla urbana acantonada en las comunas de Medellín.

Según datos de las autoridades, desde el 16 de octubre de 2002 hasta la fecha, los operativos conjuntos han permitido la aprehensión y judicialización de más de 200 milicianos y la incautación de grandes arsenales de explosivos y armas de fuego.

El mayor de los golpes fue propinado a las milicias urbanas que se habían apoderado de numerosos barrios del occidente de Medellín y los habían convertido, según informes de inteligencia de algunas agencias del Estado, en otra «zona de distensión» para esconder secuestrados, desguazar vehículos y conservar armas y explosivos.

Según los comandantes de la Cuarta Brigada del Ejército y de la Policía Metropolitana de Medellín, «Para retomar el control de la zona fue necesaria la intervención de una fuerza conjunta compuesta por más de mil 500 hombres, incluidas unidades especiales del Ejército, apoyados por helicópteros artillados».

Pese a la presión de las autoridades, varios milicianos lograron romper el cerco y se desplazaron al otro extremo de la ciudad. Hasta allá también llegó la Fiscalía acompañada de nuevo del Ejército, la Policía, el DAS y la Procuraduría, para dar captura a otras 51 personas, quienes fueron ya cobijadas con medida de aseguramiento por concierto para delinquir, homicidio, secuestro y desplazamiento forzado.



Digitización Imagen: Área de Fotografía y Video • Urti Medellín

**Según la investigación Rigoberto García Quintero introdujo el carro bomba que explotó en el parqueadero contiguo a una de las sedes de la Fiscalía en Medellín.**

#### ATAQUES CONTRA SISTEMA ELÉCTRICO

El pasado mes de enero, un fiscal especializado de Medellín profirió resolución de acusación contra más de 60 integrantes de otra organización criminal conocida como «Núcleos Revolucionarios», dedicada a la voladura de torres de energía en el Valle de Aburrá. Sus integrantes fueron capturados el año pasado en acciones conjuntas de la Sijin y la Fiscalía.

Desde su aprehensión, los atentados dinamiteros contra el sistema eléctrico en Antioquia se han reducido en más de un 90 por ciento. **E**

# Red Nacional de Telecomunicaciones - FISCATEL

Por División de Informática

LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES-Fiscatel ofrece servicios de telecomunicaciones de valor agregado y telemático, que permiten establecer comunicaciones de voz (llamadas telefónicas), intercambio de documentos (fax), envío y recepción de datos (interconexión de redes de área local - LAN) y soluciones de vídeo. Actualmente la red está conformada por 83 sedes interconectadas y distribuidas en 36 ciudades y municipios del país.

Esta infraestructura hace posible la transmisión de datos en línea para mantener los sistemas de información misionales y de apoyo (SIAN, SIJUF, SIAF, EVIDENTIX y SIE) actualizados en sus bases de datos nacionales centralizadas.

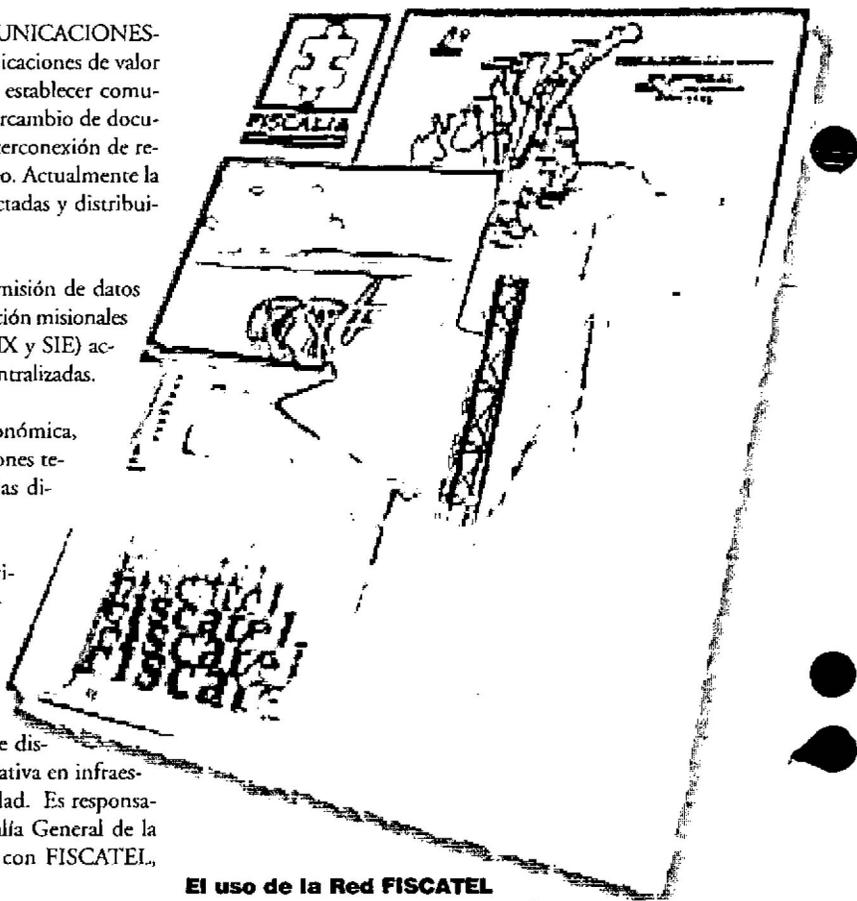
El servicio de voz es una alternativa económica, rápida y confiable para establecer conversaciones telefónicas de larga distancia nacional, entre las direcciones seccionales y el nivel central.

Es importante resaltar la prioridad institucional en dinamizar su utilización como herramienta fundamental de la gestión, como primera opción clave de comunicación para la transmisión de datos, voz (llamadas telefónicas) y envío de documentos (vía fax) mediante canales seguros con altos niveles de disponibilidad, con inversión altamente significativa en infraestructura tecnológica que ha realizado la entidad. Es responsabilidad de todos los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación en las sedes donde existe conexión con FISCATEL, utilizar al máximo los servicios de esta red.

Actualmente el servicio cuenta con soluciones corporativas como el correo electrónico, acceso a Internet e Intranet, para facilitar los procesos de investigación, la consulta especializada de información de diferentes fuentes y el intercambio de documentos.

FISCATEL es el medio apropiado para integrar soluciones informáticas que se requieran en aplicaciones multimedia y videoconferencia.

Este servicio se posiciona masivamente con el propósito de garantizar la seguridad en las comunicaciones telefónicas internas y privatizar el manejo adecuado de la información confi-



**El uso de la Red FISCATEL contribuye a la racionalización de los recursos de la entidad.**

dencial al interior de la Fiscalía General de la Nación.

Para optimizar su gestión integral y aclarar aspectos técnicos y administrativos, la División de Informática atenderá sus inquietudes y sugerencias en el número telefónico FISCATEL 0101 (Nivel Central) en las extensiones 2440-2442-2443-2444 y 2447. ■

# FISCATEL



CIUDAD	DIRECCION	TEL	DEPENDENCIA
Arauca	Calle 19 No. 21-31	0707	Unidades de Fiscalía
		0708	
Armenia	Calle 20 Carrera 11	6701	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		6702	Sistemas - Administración de Bienes - Financiera
		6703	Dirección Seccional de Fiscalías
		6704	Sección de Información y Análisis
		6705	Coordinación de Fiscalías Delegadas-Jueces del Circuito
		6706	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación
Barrancabermeja	Calle 10 No. 7-20	0703	Unidades de Fiscalías (Local - Seccional - URI)
		0704	Unidad del Cuerpo Técnico de Investigación
		0705	Coordinación Unidad Local
		0706	Coordinación Unidad Seccional
Barranquilla	Calle 35 B No. 46-50	0503	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		0504	Sistemas
		0505	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		0506	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación
	Carrera 44 No. 37-24	0501	Dirección Seccional de Fiscalías
		0502	Dirección Seccional de Fiscalías
	Calle 40 No. 44-80	0507	Fiscalías Especializadas y Ante el Tribunal
		0508	Fiscalías Especializadas y Ante el Tribunal
Bogotá	Diagonal 22B No. 52-01	0101xxxx	Nivel Central (*)
	Carrera 29 No. 18-45	0102xxxx	Dirección Seccional de Fiscalías (*)
	Calle 13 No. 7-60	0111	Unidad Ante el Tribunal Superior
		0112	Unidad Ante el Tribunal Superior
	Carrera 10 No. 18-15	0103	Unidad Estructura de Apoyo
		0104	Unidad Cuarta de Fé Pública Automotores
		0133	Oficina de Sistemas
		0134	Unidad Sexta de Fé Pública
		0135	Unidad Quinta de Fé Pública
		0136	Unidad Primera de Fé Pública
	Calle 34 No. 28-38	0107	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		0108	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
	Carrera 13 No. 73-50	0115	Unidad Nacional Anticorrupción - (Delitos contra
		0116	la Administración Pública)
	Carrera 13 No. 18-51	0113	
		0114	Unidades Locales de Fiscalía
	Diagonal 34 No. 5-18	0127	
		0128	Coordinación Unidad de Delitos Sexuales
	Carrera 18 No. 39A-39	0129	Unidad del CTI de Delitos Sexuales
		0130	Laboratorio de Genética del Cuerpo Técnico de Investigación
	Carrera 68D No. 17-21	0105	Dirección Seccional del Cuerpo
		0106	Técnico de Investigación
Vereda Vuelta Grande Cota	0121		
	0122	Patio Unico de la Fiscalía	
Carrera 78A No. 77A-62	0119	Unidad de Reacción Inmediata - Engativá	
	0120		
Diagonal 44A No. 61-40 Sur	0117	Unidad de Reacción Inmediata - Ciudad Bolívar	
	0118		
Calle 20 No. 68D-95	0123	Dirección Administrativa y Financiera de Cundinamarca	
	0124		
Calle 20 No. 69-76	0109	Dirección Seccional de Fiscalía de Cundinamarca	
	0110	Dirección Seccional de Fiscalía de Cundinamarca	
	0125	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de Cundinamarca	
	0126	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de Cundinamarca	

(\*) xxxx: Es la extensión de la persona u oficina con la cual me quiero comunicar

# I N S E R T O E S P E C I A L • F I S C A T E L

CIUDAD	DIRECCION	TEL	DEPENDENCIA
<b>Bucaramanga</b>	Calle 24 No. 19-58	0701xxxx	Direcciones Seccionales Administrativa y Financiera, Fiscalías y Cuerpo Técnico de Investigación (*)
<b>Buga</b>	Carrera 15 No. 7-16	2201 2202 2203 2204	Sistemas Dirección Seccional de Fiscalías LABIESCI Unidad del Cuerpo Técnico de Investigación
<b>Cali</b>	Calle 25N No. 6A-11	0201xxxx	Direcciones Seccionales Administrativa y Financiera y del Cuerpo Técnico de Investigación (*)
	Carrera 10 Calle 13	0202 0203	Dirección Seccional de Fiscalías. Unidad Especializada Sistemas. Dirección Seccional de Fiscalías
	Av Roosevelt Carrera 39	0207 0208 0209 0210	Unidades Locales de Fiscalía
<b>Cartagena</b>	Calle 66 No. 4-86	5601 5602 5603 5604 5605 5606	Direcciones Seccionales Administrativa y Financiera, Fiscalías y Cuerpo Técnico de Investigación
<b>Cúcuta</b>	Calle 8A No. 3-50	7505 7506	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
	Avenida Gran Colombia Palacio de Justicia	7503 7504	Dirección Seccional de Fiscalías
	Diag. Santander No. 8-43	7501 7502	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación
<b>Duitama</b>	Carrera 16 No. 18-26	8707 8708	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
<b>Florencia</b>	Av. Circunvalar No. 5-14	8805 8806	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
	Avenida 16 No. 6-47	8809 8810	Oficina de Asignaciones Dirección Seccional de Fiscalías
	Carrera 11 No.5-38	8807 8808	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación Sistemas CTI
<b>Ibagué</b>	Carrera 10 Sur No. 46-80	8201 8202 8203 8204 8205 8206	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación Dirección Seccional Administrativa y Financiera Dirección Seccional Administrativa y Financiera Dirección Seccional de Fiscalías Dirección Seccional de Fiscalías
<b>Itagüí</b>	Carrera 52 No. 51-40	4401 4402	Unidades de Fiscalías
<b>Manizales</b>	Calle 27 No. 17-19	6801 6802	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
	Carrera 23 No. 21-48	6805 6806	Dirección Seccional de Fiscalías
	Av. 12 de Octubre No. 19-11	6803 6804	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación
<b>Medellín</b>	Carrera 44 No. 15 Sur-31	0429 0430 0431 0432	Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Medellín Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Antioquia Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín
	Calle 52 No. 42-73	0401101 0401102 0401103 0401104 0401105 0401106 0401107 0401108	Centro de Cómputo Unidad de Fiscalías Especializada Unidad Sistema SIAN de Antioquia Unidad 1ra de Patrimonio Unidad 2da de Patrimonio Unidad 3ra de Patrimonio Unidad 4ta de Patrimonio Unidad 5ta de Patrimonio

CIUDAD	DIRECCION	TEL	DEPENDENCIA
Medellín		0401109	Unidad Seccional 1ra de Vida
		0401110	Unidad Seccional 2da de Vida
		0401111	Unidad Seccional 3ra de Vida
		0401112	Unidad Seccional de Administración Pública
		0401113	Unidad Regimen Constitucional
		0401114	Unidad Seccional Libertad y Pudor Sexual
	Carrera 44A No. 31-156	0427	
		0428	Unidad de Reacción Inmediata
	Calle 80 No. 65-154	0423	LABICI
		0424	
	Carrera 50 No. 54-18	0415	Unidades de Fiscalía
		0440	Unidades de Fiscalía
		0439	Unidades Locales de Fiscalía
		0416	Unidades Locales de Fiscalía
Carrera 15 No. 10 Sur-18	0421	Almacén	
	0422		
Carrera 50 No. 77 S-30	0419	Patio Unico de la Fiscalía	
	0420		
Calle 10 Sur No. 50 E-31	0417	Dirección Seccional del Cuerpo	
	0418	Técnico de Investigación	
Mocoa	Carrera 3 No. 7-53	0801 0802	Dirección Seccional de Fiscalías
Montería	Calle 28 No. 4-21	4703	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		4706	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		4704	Dirección Seccional de Fiscalías
		4705	Dirección Seccional de Fiscalías
		4701	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación
		4702	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación
Neiva	Carrera 6 No. 7-18	8802	Sistemas
		8803	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		8801	Dirección Seccional de Fiscalías
		8811	Dirección Seccional de Fiscalías
		8804	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación
		8812	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación
Palmira	Calle 29 No. 27-39	0211	
		0212	Unidades de Fiscalía
Pamplona	Carrera 6 No. 7-18	7509	Unidad Local de Fiscalías
		7510	Unidad Seccional de Fiscalías
Pasto	Calle 19 No. 24-64	2701	Dirección Seccional Administrativa
		2702	y Financiera
	Calle 19 No. 21A-29	2705	Dirección Seccional
		2706	de Fiscalías
Calle 16 No. 25-10	2703	Dirección Seccional del	
	2704	Cuerpo Técnico de Investigación	
Pereira	Calle 43 No. 6-60	6305	Sistemas
		6306	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
	Calle 38 No. 6-52	6301	Dirección Seccional de Fiscalías
		6302	Unidad Sistema SIAN
Calle 42 Carrera 7	6303	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación	
	6304		
Popayán	Carrera 3 No. 1N-23	2803	
		2804	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
	Calle 8 Carrera 10	2801	
		2802	Dirección Seccional de Fiscalías
	Calle 4 No. 2-39	2805	
	2806	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación	
Quibdó	Calle 20 No. 3-11B	4905	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		4906	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		4901	Dirección Seccional de Fiscalías
		4902	Dirección Seccional de Fiscalías
		4903	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación
		4904	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación

# FISCATEL

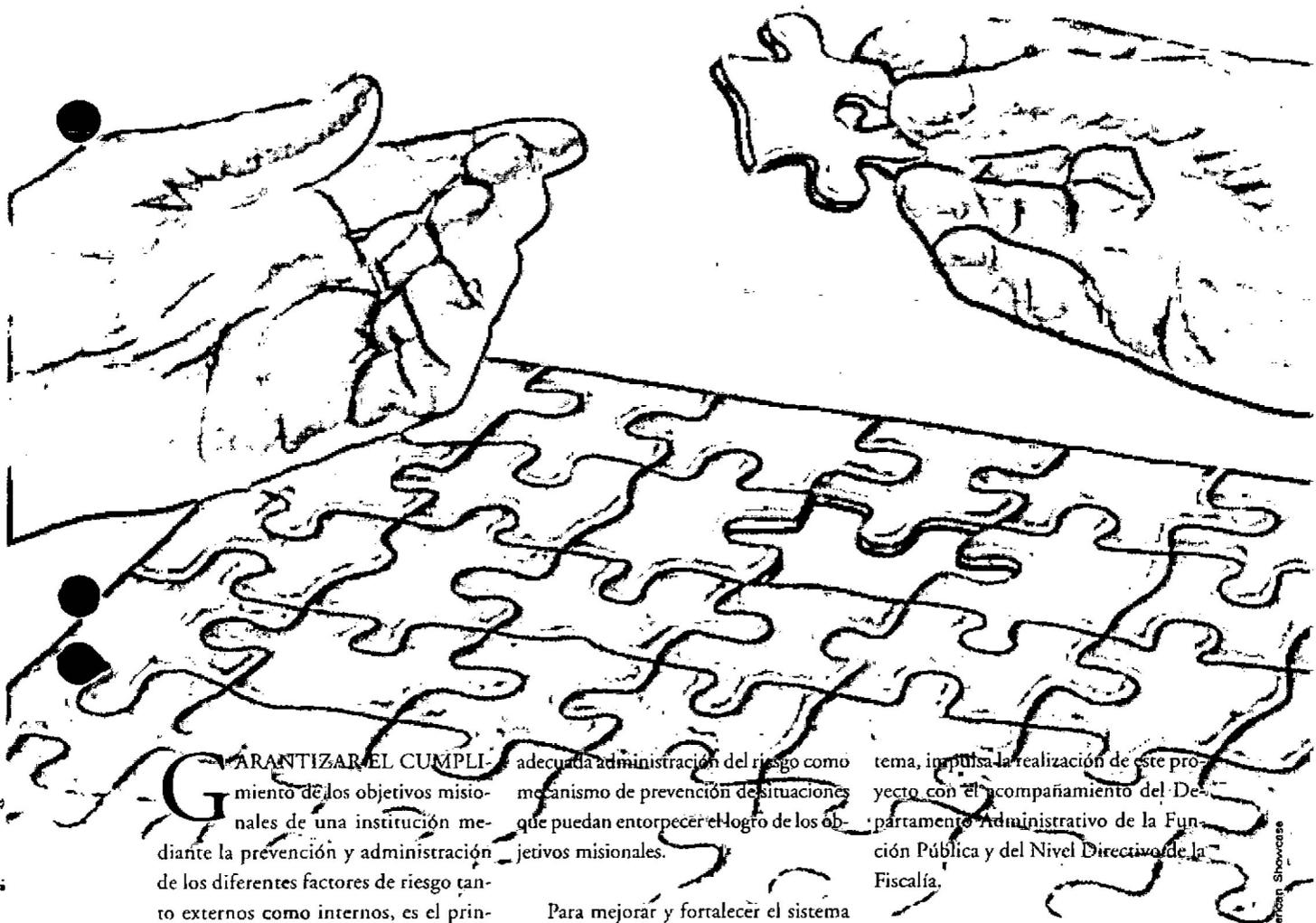


CIUDAD	DIRECCION	TEL	DEPENDENCIA
<b>Riohacha</b>	Calle 1 No. 6-65	5701	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		5702	Sistemas
	Calle 7 Carrera 15	5705	Dirección Seccional de Fiscalías
		5706	Unidad Sistema SIAN
		5703	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación
		5704	Sección de Información y Análisis
		5707	
5708	Unidades de Fiscalía		
<b>San Gil</b>	Calle 9 No. 9-38	7701	Dirección Seccional de Fiscalías
		7702	Unidad del Cuerpo Técnico del Invaestigación
<b>Santa Marta</b>	Carrera 13 No. 22-19	5409	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		5410	Dirección Seccional de Fiscalías
	Calle 22 No.4-70	5403	Dirección Seccional de Fiscalías
		5404	Dirección Seccional de Fiscalías
		5405	Sistemas
		5406	
Carrera 8 No. 28-107	5401		
	5402	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación	
	5407		
	5408		
<b>Sta. Rosa de Viterbo</b>	Carrera 5 No. 7-50	8710	Dirección Seccional de Fiscalías
		8711	Unidad Sistema SIAN
<b>Sincelejo</b>	Carrera 19 No. 24-19	5205	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		5206	
	Carrera 19 No. 19-47	5203	Dirección Seccional de Fiscalías
		5204	
Calle 23 No. 14-39	5201	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación	
	5202		
<b>Soacha</b>	Calle 11 No. 6-70	0137 0138	Unidades de Fiscalía de Cundinamarca
<b>Sogamoso</b>	Calle 15 No. 10-10	8713	
		8714	Unidades de Fiscalía
		8715	
		8716	
<b>Tunja</b>	Carrera 10 No. 15-76	8703	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		8704	
	Carrera 10 No. 20-21	8705	Dirección Seccional de Fiscalías
		8706	
		8707	
Calle 17 No. 9-53	8701	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación	
	8702		
<b>Valledupar</b>	Calle 15 No. 14-33	5101	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		5102	Sistemas
	Calle 14 Carrera 14	5103	Unidad Sistema SIJUF
		5104	Dirección Seccional de Fiscalías - CTI
Calle 16A No. 10-24	5105	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación	
	5106	Sección de Información y Análisis	
<b>Villavicencio</b>	Calle 15 No. 37L-86	8601	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		8602	Dirección Seccional Administrativa y Financiera
		8603	Unidad Especializada de Fiscalías
		8604	Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación
	Carrea 29 No. 33B-27	8605	Dirección Seccional de Fiscalías
		8606	
<b>Yopal</b>	Carrera 7 No. 19-30	8720	Unidades de Fiscalía
		8721	

# Mapa Institucional de Riesgos

Una herramienta para alcanzar la excelencia en la Fiscalía General.

Por Oficina de Control Interno



**G**ARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO de los objetivos misionales de una institución mediante la prevención y administración de los diferentes factores de riesgo tanto externos como internos, es el principal elemento que hace operativo el sistema de control interno en una entidad pública.

Es así como, diferentes normas constitucionales y legales han establecido la necesidad de diseñar e implementar una

adecuada administración del riesgo como mecanismo de prevención de situaciones que puedan entorpecer el logro de los objetivos misionales.

Para mejorar y fortalecer el sistema de control interno, el Fiscal General de la Nación incluyó como una de sus metas la elaboración del Mapa Institucional de Riesgos. Para hacer realidad la ejecución de lo planeado la Oficina de Control Interno, como instancia de verificación, seguimiento y control del sis-

tema, impulsa la realización de este proyecto con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Nivel Directivo de la Fiscalía.

Primero se dio a conocer al Comité de Coordinación de Control Interno el informe ejecutivo sobre el sistema, correspondiente al 2001, en el que se recomendó adelantar las acciones necesarias para institucionalizar la administración del riesgo en nuestra entidad.

Posteriormente, en noviembre de 2002, se adquirió el compromiso de la alta Dirección por intermedio del Comité, el cual dio vía libre al proyecto y, con la circular N° 045 de noviembre 7 expedida por la Secretaría General, se invitó a los directivos y ejecutivos del nivel central, a las seccionales de Bogotá y Cundinamarca a una capacitación sobre la metodología por desarrollar. En este evento se logró el compromiso de las directivas y de los representantes de las diferentes áreas de la Fiscalía.

A partir de lo anterior se conformó un grupo de trabajo con representantes de las áreas administrativa, CTI, y staff con el asesoramiento de la Oficina de Planeación y de Control Interno.

**Los Mapas de Riesgos en las seccionales serán administrados descentralizadamente por cada una de las áreas; además, la Oficina de Control Interno realizará el monitoreo correspondiente para que se apliquen los correctivos y ajustes necesarios que garanticen una efectiva administración de los riesgos.**

Este equipo es el encargado de coordinar la capacitación en las diferentes áreas para la identificación y valoración de los riesgos, y el que deberá presentar al Comité de Coordinación de Control Interno un mapa preliminar de riesgos con el fin de determinar las acciones de mitigación a que hubiere lugar.

Luego de la experiencia adquirida en el nivel central, este proyecto se extenderá a las demás seccionales del país, el cual necesariamente requerirá de algunas modificaciones menores, dependiendo de las características y particularidades propias de cada región. Los mapas de riesgos en las seccionales serán administrados descentralizadamente por cada una de las áreas; además, la Oficina de Control Interno realizará el monitoreo correspondiente para que se apliquen los correctivos y ajustes necesarios que garanticen una efectiva administración de los riesgos.

Se trata, pues, de una herramienta gerencial que interesa tanto a quienes tienen funciones de mando, como a cada servidor, porque desarrolla los procesos y procedimientos con mayor seguridad, compromiso y responsabilidad. **E**

### **¿QUÉ ESPERAMOS DE NUESTROS LECTORES ?**

Para la Oficina de Control Interno y sus delegados en las seccionales resulta particularmente importante contar con sus observaciones y sugerencias, que pueden ser enviadas por outlook al usuario Javier Correa o [jacorrea@fiscalia.gov.co](mailto:jacorrea@fiscalia.gov.co)

Si requiere mayor información sobre la metodología y el proyecto, consulte la red en Salitre-bdc/ Público/Nivel central/SecretariaGeneral/Control Interno.

## **GLOSARIO**

### **RIESGO**

Posibilidad de ocurrencia de una situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de la entidad y le impiden el logro de sus objetivos.

### **IMPACTO**

Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

### **PROBABILIDAD**

Posibilidad de ocurrencia del riesgo.

### **CONTROL EXISTENTE**

Control que la entidad tiene implementado para combatir, minimizar o prevenir el riesgo.

### **NIVEL DE RIESGO**

Resultado de comparar los controles existentes con la posibilidad de ocurrencia y el impacto.

### **ACCIONES**

Aplicación concreta de opciones que entrarán a prevenir o a reducir el riesgo.

### **RESPONSABLES**

Personas encargadas de adelantar las acciones propuestas.

### **CRONOGRAMA**

Fechas establecidas para implementar las acciones por parte del grupo de trabajo. Control diseñado para evaluar el desarrollo de las acciones implementadas.

# Borrón y justicia nueva

Juristas, funcionarios del Gobierno, congresistas, académicos y servidores de la Fiscalía están en la tarea de redactar los Códigos que serán la escena del nuevo sistema acusatorio.

Por Diana María Gacharná Castro

**E**N PLENO SIGLO XXI comienza en Colombia lo que para Puerto Rico, Chile y Estados Unidos ha sido durante años la mejor solución al conflicto penal: Con la ley aprobada por el Congreso el 13 de diciembre de 2002 que introduce el sistema acusatorio en el país, Colombia se ubica al nivel de los más modernos y garantistas sistemas judiciales del mundo.

La revolución judicial penal que se inicia en Colombia reafirma el ideal democrático y consolida el principio de una pronta y cumplida justicia. Se contempla en el ordenamiento jurídico un nuevo sistema de procedimiento penal acusatorio que permite la especialización de las funciones y, por tanto, el fortalecimiento de la capacidad investigativa de la Fiscalía General de la Nación y el replanteamiento del rol judicial, entregándole la justicia a quienes tienen la obligación de impartirla.

El 15 de enero último se inició el primer paso hacia la implementación de la ley. Se instaló la Comisión Redactora para adoptar el nuevo Sistema Judicial Penal integrada por el fiscal general de la Nación y presidente de la misma, Luis Camilo Osorio Isaza, el ministro de Justicia y del Derecho, Fernando Londoño Hoyos, el procurador general de la Nación, Edgardo Maya Villazón, el presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Carlos Enrique Marín Vélez, el presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, Alvaro Orlando Pérez Pinzón, y el defensor del pueblo, Eduardo Cifuentes Muñoz.

También participan los senadores Rodrigo Rivera Salazar, Germán Vargas Lleras y Luis Humberto Gómez Gallo; los representantes a la Cámara, Jesús Ignacio García, Eduardo Enriquez Maya y Roberto Camacho y en representación de la academia Adolfo Salamanca, Gustavo Gómez y Jaime Granados.

Dicha comisión tiene como prioridades redactar la reglamentación del nuevo escenario constitucional y realizar el seguimiento del proceso de implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal.

## REDACCIÓN

«La Comisión Redactora tendrá la tarea de elaborar los proyectos de un nuevo Código de Procedimiento Penal y de la ley Estatutaria de Habeas Corpus; las modificaciones al Código Penal, a la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, al Código Penitenciario y Carcelario, al Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación y a la Reglamentación del Sistema Nacional de Defensoría», explicó el académico Jaime Granados.

Por ser un reto que debe culminar antes del próximo 20 de julio (día en el que los proyectos se entregarán al Congreso de la República para su estudio y aprobación), la comisión creó dos subcomisiones integradas por delegados de las entidades. En una de ellas participan los representantes de la Fiscalía y de lunes a jueves preparan las modificaciones de los textos de los códigos Penal y de Procedimiento Penal, la Ley Estatutaria de Habeas Corpus y el Estatuto Orgánico de la Fiscalía. La otra subcomisión es



Foto: Diana Gacharná • Prensa FGN

**Para el ex vicefiscal Adolfo Salamanca la tarea primordial es concientizar a los ciudadanos de la necesidad del cambio para administrar justicia.**

regulada por el Ministerio de Justicia y en ella los delegados preparan los demás documentos.

Sin embargo, según lo manifestó el representante a la Cámara Jesús Ignacio García las mesas de trabajo de la comisión se han calentado en el momento de tocar ciertos puntos polémicos: la regulación del principio de oportunidad (la ley determinará las causales por las cuales procede su aplicación); el establecimiento de los jurados de conciencia (la comisión deberá determinar para que casos es necesaria esta figura y si cualquier ciudadano podrá ser jurado); el papel del Ministerio Público en el proceso penal y la separación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Fiscalía.



**El representante a la Cámara Jesús Ignacio García asegura que el nuevo sistema acusatorio es más democrático y transparente para el ejercicio de justicia en el país.**

De acuerdo con el parlamentario, «estos temas se solucionarán en los próximos meses y no frustrarán la existencia de un juicio auténtico dentro de un sistema penal más democrático y transparente».

Hasta el momento, la Comisión estudia el anteproyecto con los pilares del Código de Procedimiento Penal, presentado por la Corporación Excelencia en la Justicia y que reúne 190 artículos. Así mismo, se analizan los aportes entregados por la ciudadanía en los cerca de 30 foros académicos que se han realizado en todo el país, respecto a la implementación del nuevo sistema.

«Es necesario que la gente se sume al proceso, pues ellos son los destinatarios de la reforma» puntualizó el ex vicefiscal Adolfo Salamanca.

## ZAPATERO A TUS ZAPATOS

«La justicia de hoy es un culto a las hojas, a los ganchos, a la pita y a la pereza. El nuevo sistema es un culto a las posibilidades del Estado de repartir justicia, donde la manipulación y la mentira son imposibles» señaló el ex vicefiscal Salamanca, para quien además «la función de la Fiscalía se engrandecerá a partir del momento en que se dedica a lo verdaderamente suyo: La investigación».

Con este argumento se contradice lo que algunos consideran de la reforma al Sistema Judicial Penal: «que es una manera de quitarle el poder a las decisiones de los fiscales y favorecer a otros». A ellos el ex vicefiscal Salamanca responde que «la Fiscalía es poderosa por su nivel de investigación eficiente no por el número de resoluciones de acusación que profiera».

En este punto coincide el parlamentario Jesús Ignacio García, y agrega que «el gran escenario es el juicio donde los fiscales y abogados se armarán nuevamente del discurso persuasivo y retórico para que por medio de la oralidad se confronten las pruebas de cara a la ciudadanía. En estos juicios se consagrarán los abogados penalistas».

Para Jaime Granados, «el fiscal debe probar más allá de la duda razonable que

esa persona es culpable o, por el contrario, inocente». Es decir, que se defiendan a cabalidad los tres principios constitucionales: la verdad, la justicia y la reparación.

La reforma se implementará gradualmente a partir del primero de enero de 2005 para que el 31 de diciembre de 2008 quede establecida en todo el territorio nacional, explicó el profesor Granados.

Los profesores Salamanca y Granados, y el jurista y Representante García han coincidido en que la modificación del Sistema de Juzgamiento e implementación del Sistema Acusatorio en Colombia supone el compromiso de todos los ciudadanos para lograr una justicia al amparo de una investigación auténtica. El aporte de la Fiscalía a este nuevo sistema penal es en materia de investigación y el reto de los colombianos consiste en adaptarse y concientizarse a ese cambio. **E**



Itiridá, Enero 21 de 2003

Doctora,  
María Carolina Sánchez Blanco  
Fiscalía General de la Nación  
Bogotá D.C.

Apreciada Directora:

Nos gusta mucho cuando nos llega HUELLAS, entre los cinco servidores conmigo que trabajamos en esta selva, nos reunimos a analizar los temas.

**Comentarios Jurídicos a la Reforma del Sistema Penal contenida en el acto legislativo que reforma la Constitución Política.**  
**Innovación de la Reforma Constitucional al Artículo 250**

Al hablarle de peritación especial, mi opinión es que se puntualiza que se debe investigar, de acuerdo al hecho, a la calidad de la víctima, o a la condición del sujeto que delinque.

También resulta que hay otra novedad fundamental e importante, que es consagrar en la constitución el principio de oportunidad, vocablo que proviene del latín, *opportuna*, que significa una calidad o circunstancia favorable que sucede cuando conviene. Al ser consagrado como principio constitucional, hay que distinguir que no es, una simple proposición, porque esta, permite al optar o asumir una posición crítica de un hecho, ante una determinada circunstancia; un principio constitucional, es un soporte axiológico en el mundo físico o de la ciencia de la física, lo es la velocidad en la ley de la gravedad, el cual es universal, y no admite discusión.

Señalado el principio de oportunidad, este ocurre, como llamado, a que dentro del marco de la política criminal, toda actuación debe estar dentro del principio legalidad que no es otra cosa que lo ya establecido en el artículo 40 y 60 constitucionales.

Oscar Germán Herrera Ardillo  
Fiscal 133 Seccional Delegada ante Jueces Penales  
del Circuito de Villavicencio, Sede Itiridá

Unidad de Fiscales Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Puerto Itiridá

**Los análisis y comentarios de todos los servidores son indispensables para enriquecer el trabajo de creación de los nuevos códigos.**

# Contra la piratería

Más de 138 investigaciones adelantadas en el último año confirman la efectividad de la lucha contra la piratería, delito que deja al país pérdidas de 300 mil millones de pesos al año.

Por Diana María Gacharná Castro

**S**ARA\*: ACUÉRDESE DE LO que usted me dijo que me daba. Alonso\*. Ah! lo de los...

S: Ja, entonces tengo cliente, pero que quieren ver unas muestras, ¿qué cómo hacen?. Mejor dicho que quieren que tú les mandes algunas muestras para que ellos vean.

A: Ah juemadre!, pero eso tocaría hasta mañana.

S: Yo lo llamo mañana a su celda para ir a recoger la muestra (...)

A: De una tienen que darle la plata. Y ¿qué otro negocio tienes para echarle la mano?

S: Mira, ando tan desesperada por Dios, pero me da cosita, que tal que no resulte y por ahí yo quien sabe en qué me esté metiendo. Pues, no se, dígame usted y yo consigo. Pues ahora sigo con los dólares. Tengo por ahí ganas de hacer una cosa pero me da miedo, es por lo que lo cogieron a usted.

A: Pero la pinta tiene o no tiene

S: Claro.

A: Se puede estar haciendo la vuelta (...)

Alonso es un recluso del patio 4 de la cárcel Nacional Modelo de Bogotá, que coordina a punta de celular sus negocios fraudulentos con Sara, su esposa.

Comunicaciones como la anterior fueron interceptadas por miembros de la DIJÍN, que desde hace un año siguen el rastro de una organización delincriminal dedicada a la venta de líneas telefónicas y de celular a los internos de las cárceles

Modelo y La Picota de Bogotá. Los investigadores definieron a Alonso y a Sara como los principales de comunicaciones.

Tras el informe de la DIJÍN, un fiscal de la Unidad Nacional de Fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual y las Telecomunicaciones abrió investigación preliminar. Después de realizar 14 allanamientos a residencias en el sur y centro de Bogotá, se logró la captura de 11 personas y la incautación de teléfonos inalámbricos de largo alcance, teléfonos Senao, scanners, celulares y terminales telefónicas, entre otros equipos de comunicaciones.

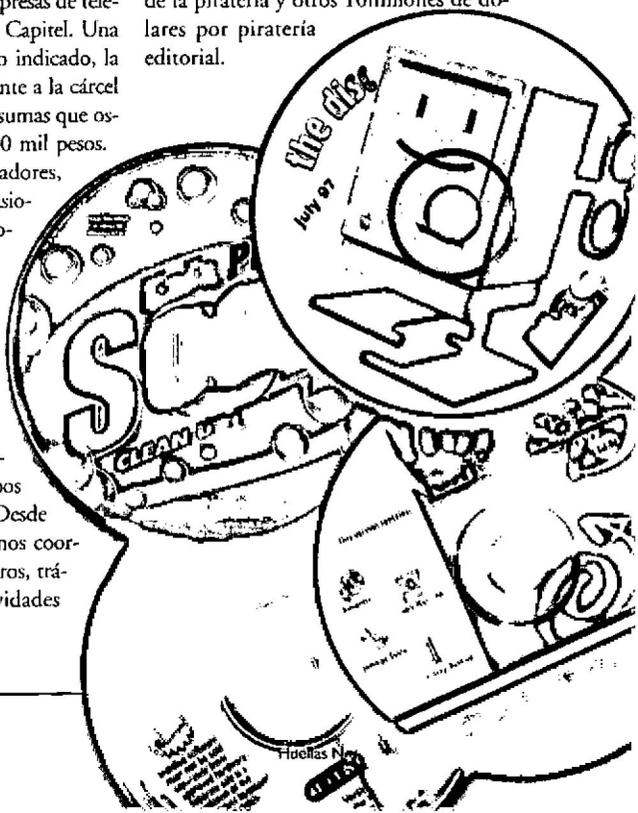
De acuerdo con la investigación, esa red adquirió líneas de las empresas de teléfonos ETB, EPM Bogotá y Capitel. Una vez instalada en el domicilio indicado, la línea era trasladada ilegalmente a la cárcel y vendida a los reclusos por sumas que oscilan entre los 500 y los 700 mil pesos. Según indican los investigadores, esta modalidad de estafa ocasionó en esas empresas de telefonía una defraudación en más de 60 millones de pesos.

Los agentes de la DIJÍN y los fiscales establecieron que una mujer, que aún no ha sido capturada, recibía 150 mil pesos por ingresar en sus genitales los equipos telefónicos a esas cárceles. Desde sus propias celdas, los internos coordinaban extorsiones, secuestros, tráfico de armas y otras actividades delictivas.

Por esos hechos, un fiscal de la unidad impuso detención preventiva en contra de siete personas como presuntas responsables de los delitos de estafa, uso ilegal de telecomunicaciones (telefonía celular), concierto para delinquir, falsedad personal, abuso de confianza y falsedad en documento público y privado.

## MANO DURA A LOS PIRATAS

Pero la piratería y los plagios no solo han afectado al sector de las comunicaciones. No menos de 30 millones de dólares perdió el mercado musical colombiano en el 2001 por la invasión agresiva de la piratería y otros 10 millones de dólares por piratería editorial.



\* Nombres ficticios para proteger la identidad de las personas

La situación no es distinta en la industria del Software en Colombia: La piratería alcanza el 53 por ciento en los mercados empresariales y hasta un 80 por ciento en los hogares, lo que implica pérdidas por 168 mil millones de pesos al año, según indica el último informe de BSA Colombia.

En cuanto al denominado «mercado negro» de medicamentos, este ha crecido en un 2.5 por ciento. De acuerdo con datos del Invima, el 40 por ciento de esa cifra corresponde a falsificación, el 30 por ciento a adulteración y otro 30 por ciento a hurto y contrabando.

Pese a la gravedad de la situación, la Unidad en Delitos contra la Propiedad Intelectual y las Telecomunicaciones demuestra que el negocio de la piratería tiene un gran rival en el sector justicia: más de 138 investigaciones adelantadas en el último año, previas y sumariales, por

delitos contra los derechos de autor y conexos, marcas y patentes, telecomunicaciones, corrupción de alimentos, medicamentos y bebidas y protección de bienes culturales.

La efectividad de los siete equipos de fiscales que conforman la unidad desde el 1 de agosto de 2001 a diciembre de 2002 se traduce en los reportes que aparecen en la tabla.

Con el propósito de dotar con más herramientas a las autoridades para la lucha contra la piratería y de actualizar a los fiscales e investigadores en materias especializadas que maneja la Unidad, se han coordinado en el último año más de 17 seminarios de capacitación en propiedad intelectual, corrupción de medicamentos, herramientas para la detección del Software pirata y fraude en telecomunicaciones.

Así mismo, el fiscal Luis Camilo Osorio Isaza suscribió un convenio interinstitucional de Cooperación contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales en Colombia. El convenio, proyectado y liderado

por el Ministerio de Cultura, se firmó en el Palacio de San Carlos ante el Presidente de la República.

Para la eficiencia de las investigaciones y la colaboración interinstitucional, el Fiscal General realizó varios convenios, que son ejecutados por la Unidad Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual, con el Ministerio de Comercio Exterior (Superintendencia de Industria y Comercio), Ministerio de Comunicaciones (Comisión Nacional de Televisión), Ministerio de Cultura (Patrimonio Cultural), Ministerio de Justicia y del Interior (Dirección de Derechos de Autor), el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), DIAN, DAS, DIJÍN y los gremios como Andi, Asíncol, Fedesoft, SAYCO-ACINPRO, Colvideo, Cámara Colombiana del Libro y Federación de Operadores de Tevepaga, entre otros.

Estos son algunos de los esfuerzos de la Fiscalía por combatir esos delitos de tipo económico, frente a la complejidad de las investigaciones que exige de fiscales e investigadores mayor capacitación y conocimientos técnicos en las diversas conductas punibles cuando de Propiedad Intelectual se trata.

Precisamente, uno de los proyectos inmediatos de la Unidad es comprometer a las instituciones públicas y privadas en las acciones preventivas de cara al fraude patrimonial y cultural. El objetivo es acabar con la piratería y con los piratas, para ser legales y abolir el mercado negro. ■

## RESULTADOS DE LA UNIDAD

### DERECHOS DE AUTOR

Investigaciones previas	51
Investigaciones en instrucción	29
Preclusiones	21
Resoluciones de acusación	27

### USURPACIÓN DE MARCAS Y PATENTES

Investigaciones previas	17
Investigaciones en instrucción	8
Preclusiones	3
Resoluciones de acusación	3

### TELECOMUNICACIONES

Investigaciones previas	7
Investigaciones en instrucción	2
Preclusiones	5
Resoluciones de acusación	2

### CORRUPCIÓN DE MEDICAMENTOS

Investigaciones previas	20
Investigaciones en instrucción	4
Preclusiones	0
Resoluciones de acusación	5

# Los contadores cuentan

Calculan indemnizaciones y realizan avalúos de daños materiales para fiscales y jueces

Por Luis Eduardo Camargo\*

EN EL CORRALITO DE PIEDRA, los contadores públicos adscritos al CTI no sólo materializan compromisos investigativos en las diversas áreas de la teoría contable en el campo de sus atribuciones penales, con ocasión de los delitos contra la administración pública y el patrimonio económico, sino que, además, realizan los consagrados en la disciplina contable que son considerados por jueces y fiscales como elementos útiles para proporcionar opiniones fundadas en relación con el avalúo o justipreciación de los daños materiales

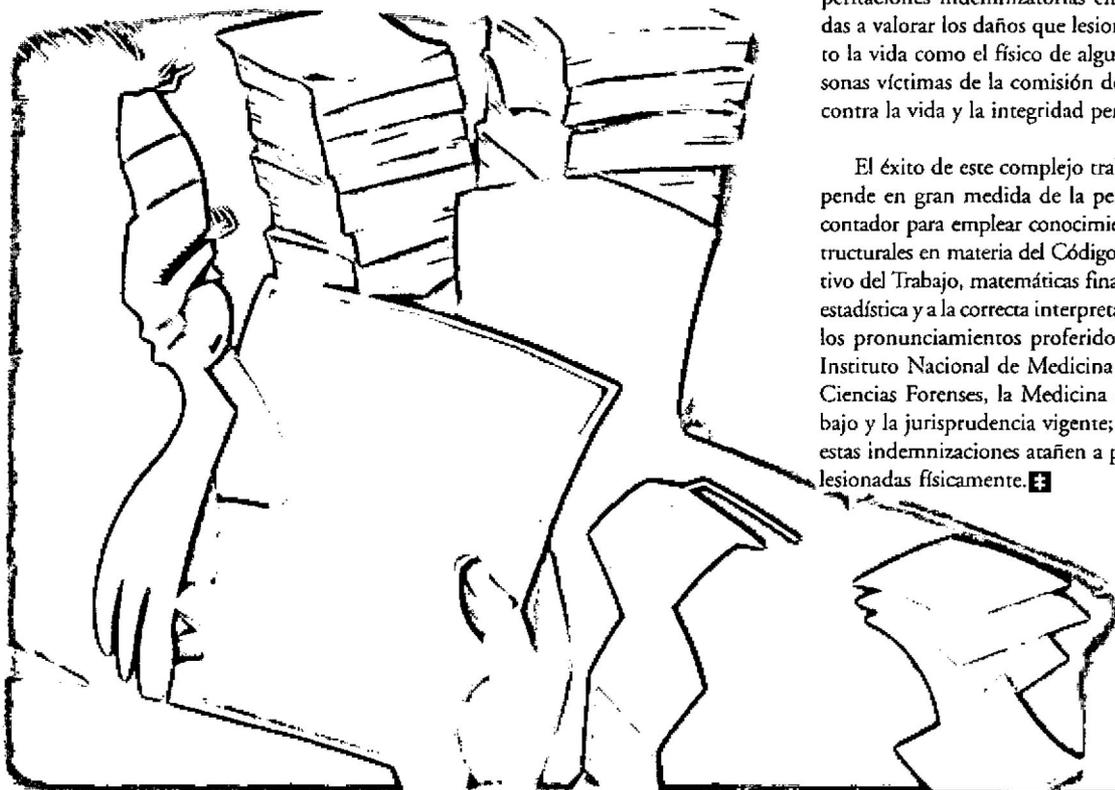
que afectan el patrimonio económico de personas naturales y jurídicas. Apreciación que se evidencia en el alto volumen de requerimientos en este sentido.

En esta labor judicial el contador público comisionado debe asumir el cálculo indemnizatorio de los perjuicios materiales atendiendo que los mismos se clasifican en emergentes y lucro cesante. En los primeros se comprenden los intereses patrimoniales actuales que han sido afectados con el hecho dañoso del cual se deriva la responsabilidad; en los segundos,

el interés o utilidad futura que por la misma razón el afectado dejara de percibir. Ambos conceptos son objeto de reparación bajo el sistema legal colombiano.

Así mismo, la tarea de tasación de perjuicios materiales no siempre se presenta en objetos muebles o inmuebles cuando los procesos que requieren esta misión instruyen delitos como hurto, defraudación, estafa, usura, inasistencia alimentaria y peculados; porque con mucha regularidad los funcionarios judiciales comisionan a la práctica de peritaciones indemnizatorias encaminadas a valorar los daños que lesionan tanto la vida como el físico de algunas personas víctimas de la comisión de delitos contra la vida y la integridad personal.

El éxito de este complejo trabajo depende en gran medida de la pericia del contador para emplear conocimientos estructurales en materia del Código Sustantivo del Trabajo, matemáticas financiera y estadística y a la correcta interpretación de los pronunciamientos proferidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Medicina del Trabajo y la jurisprudencia vigente; cuando estas indemnizaciones atañen a personas lesionadas físicamente. †



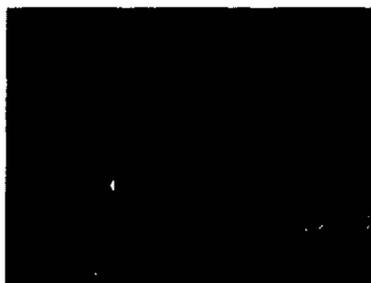
\*Investigador Judicial I - CTI Cartagena.

# Allanamientos de Amor y Paz

Funcionarios de la Seccional de Bogotá unieron esfuerzos e invadieron varios barrios al sur de la capital para entregar regalos y justicia.

Por Mauricio Lombo Nieto

Foto: Mauricio Lombo • Prensa FGN



**La ex reina nacional de la belleza, Vanessa Mendoza, acompañó al director seccional, Carlos Hernando Arias Pineda, durante las presentaciones y en la entrega de mercados a los vecinos de Bosa.**

**L**OS FUNCIONARIOS DE LA Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá unieron esfuerzos y brindaron una navidad diferente a los miembros de una comunidad humilde en el sur de Bogotá.

El 21 de diciembre pasado las 270 familias de la comunidad de San José, vereda que integra la localidad de Bosa, en el sur de la ciudad, fueron el «objetivo» del primer allanamiento de amor y paz organizado por la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, que tuvo como fin llevar una voz de esperanza durante la Navidad a personas de bajos recursos, ayuda materializada en brigadas de salud, donaciones, actividades lúdicas y apoyo jurídico.

A diferencia de otros allanamientos, el que se «tomó por asalto» a San José estaba conformado por médicos, odontólogos, enfermeras, artistas, recreadores y payasos, que llegaron junto con cuatro camiones cargados de víveres y juguetes y se apropiaron del barrio desde las 7 a.m. hasta casi las 3 p.m.

De esta forma, cerca de 200 funcionarios de la Fiscalía Seccional de Bogotá participaron en la entrega formal de las

donaciones a las diferentes familias de San José, que recibieron 304 mercados y 320 paquetes compuestos por mercancías varias como coches para bebé, caminadores, termos, sombrillas, patines, gorras, relojes y maletas. Elementos donados en asociación con la Red de Solidaridad Social de la Presidencia de la República.

Igualmente, la brigada de salud recibió en consulta médica a 180 niños y a 20 adultos, quienes a la vez también recibieron los correspondientes medicamentos. Así mismo, 62 niños asistieron a consulta odontológica y 51 menores fueron vacunados por el grupo de apoyo de la Secretaría Distrital de Salud. Los menores recibieron un regalo adicional, cuando la ex reina Nacional de la Belleza, Vanessa Mendoza se hizo presente en el lugar y los acompañó durante toda la jornada.

**Los menores de edad fueron los más beneficiados con los servicios de vacunas, consultas médicas y odontológicas.**

Para resaltar el hecho de que los integrantes de los grupos musicales y cantantes que se presentaron durante la jornada son funcionarios de la Fiscalía Seccional de Bogotá. Para el director de Fiscalías de Bogotá, Carlos Hernando Arias, «la actividad sirvió para que nuestros funcionarios se concientizaran de nuestra responsabilidad social». Arias destacó también la solidaridad y colaboración de todos los servidores que laboran en las diferentes unidades que conforman la Dirección Seccional de Bogotá.

Según los servidores que participaron, la alegría de los niños y adultos del barrio San José bien vale la pena compartirla. ■



**COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

El fiscal general de Colombia, Luis Camilo Osorio Isaza y el fiscal de Suiza se reunieron durante dos días para fortalecer la cooperación judicial entre los dos países. Los altos funcionarios trabajaron en el tema del intercambio de pruebas y la ampliación de competencias para enfrentar delitos como el lavado de activos, la corrupción y el crimen organizado. Al encuentro asistieron fiscales, representantes de los organismos judiciales de las dos naciones y funcionarios que adelantan trámites de cooperación internacional.



**CADENA DE CUSTODIA**

Durante el Encuentro de Fiscalías de las Américas celebrado en Cartagena, la Oficina Jurídica hizo entrega del proyecto de Manual de procesos y procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia. El Comité permanente y la Oficina Jurídica agradecen los aportes enviados por los servidores de la entidad, los cuales han contribuido con el propósito institucional del mejoramiento del sistema de cadena de custodia. Invitamos a los servidores que aún no han enviado sus comentarios, para que los dirijan a la Oficina Jurídica de la institución o comunicarse al PBX 414 9000 extensiones 2084 y 2081.

**FISCAGYM**

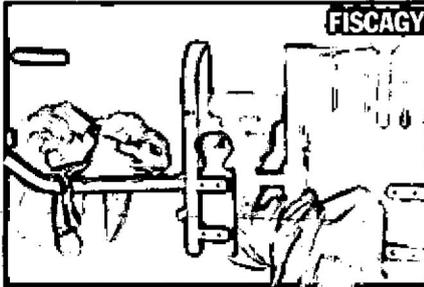


Foto: Diana Gecharná - Prensa FGN

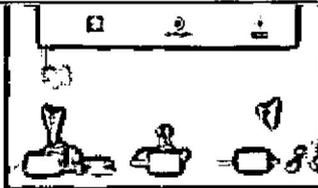
El fiscal general, Luis Camilo Osorio, y su homólogo de Suiza, se escaparon de las extenuantes sesiones de trabajo y se refugiaron en el Gimnasio del Nivel Central que funciona desde el 25 de febrero último. Tiene capacidad para 30 personas y asistencia aproximada de 350 usuarios, distribuidos en horario de 6:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 8 a 12 del día. Las instalaciones fueron adecuadas por COLMENA ARP. Los equipos y el instructor son facilitados por Heath Lambert Corredores de Seguros. Para ser usuario es indispensable ser servidor, realizar el proceso de inscripción por medio del Fondo de Vivienda y Bienestar Social, asistir a la valoración médica y diligenciar la ficha con el instructor para la asignación de la rutina.

Las instalaciones fueron adecuadas por COLMENA ARP. Los equipos y el instructor son facilitados por Heath Lambert Corredores de Seguros. Para ser usuario es indispensable ser servidor, realizar el proceso de inscripción por medio del Fondo de Vivienda y Bienestar Social, asistir a la valoración médica y diligenciar la ficha con el instructor para la asignación de la rutina.

**CONVENIOS**

- El procurador general de la Nación, Edgardo Maya Villazón, y el fiscal general de la Nación, Luis Camilo Osorio Isaza, suscribieron un convenio que tiene por objeto el intercambio interinstitucional de servidores públicos adscritos a estas entidades, para ampliar el ámbito de conocimientos y experiencias en materia disciplinaria, en la Oficina de Veeduría, Quejas y Reclamos de la Fiscalía General de la Nación, hoy de Control Disciplinario Interno. La duración del convenio será de 12 meses con posibilidad de prorrogar si la ejecución de su objeto lo amerita y de acuerdo a los intereses de las dos entidades.

- Así mismo, El Contralor General de la República, Antonio Hernández Gamarra, el Procurador General de la Nación y el Fiscal General de la Nación suscribieron un convenio de cooperación en la lucha contra la corrupción para establecer instrumentos que permitan a las entidades el acceso a la información y, en los términos que establezca la ley realizar el traslado de pruebas correspondientes. Igualmente, crear grupos de trabajo con carácter preventivo en la Procuraduría y la Contraloría para realizar acciones conjuntas de control, con el apoyo de la Fiscalía en el ámbito de su competencia.



De otra parte, organizarán y coordinarán el manejo de las denuncias y quejas que los particulares, las entidades públicas o privadas formulen, con el propósito de garantizar la oportunidad, confiabilidad y agilidad en el trámite de las mismas y aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de control. Estas entidades, en desarrollo de sus competencias, realizarán acciones conjuntas para investigar y sancionar conductas que afecten al erario. Cooperarán recíprocamente para implementar acciones que vinculen activamente a la comunidad en el control social de la gestión pública.



La Directora Seccional de Fiscalías de Barranquilla, Marina González Avila, ha recibido cuatro condecoraciones en lo que va corrido del año por su apoyo y colaboración con los organismos de policía judicial de esa ciudad. El Batallón de Policía Militar No. 2 de Barranquilla le otorgó la Medalla al Mérito de la Policía Militar Tomas Cipriano de Mosquera; el Departamento de Policía del Atlántico le entregó la Estatuilla del Policía en bronce.

Por su parte, el Ministerio de Defensa Nacional la condecoró en el grado de comendador con la distinción José María Córdoba y el Colegio Mayor de Barranquilla del Caribe la destacó como una mujer ejemplo de valor y profesionalismo.



**El lenguaje del hampa y del delito**

MANUEL ANTONIO ARIAS ECHEVERRI

Abogado de la Universidad La Gran Colombia y especialista en Derecho Penal de la Universidad Santo Tomás. Actualmente se desempeña como Jefe de la Sección de Investigación Seccional de Cali y como docente universitario.

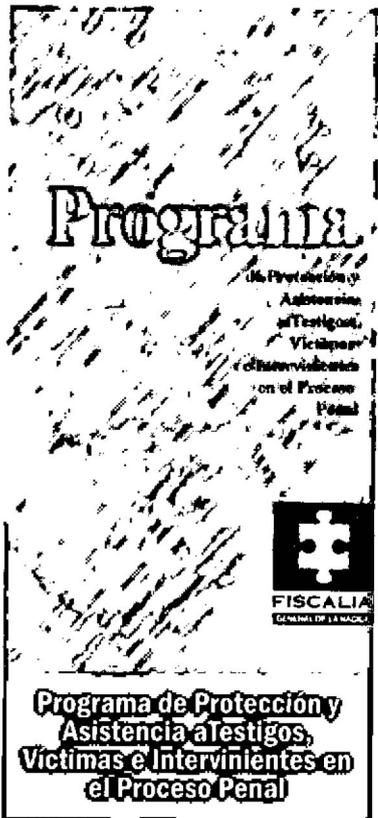
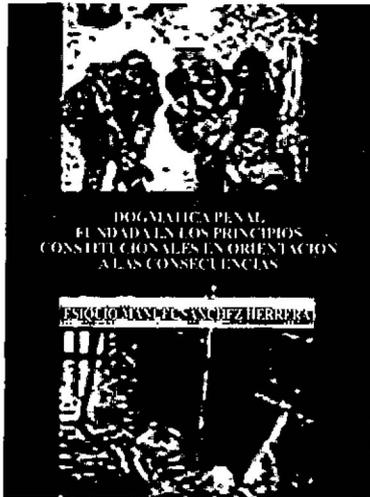
La obra recopila una muestra léxica regional de un variado número de voces y expresiones de fuentes orales de la geografía nacional, del sinnúmero que utilizan aquellas personas que han hecho del delito su empresa. En el suplemento se aplica este lenguaje en las diferentes modalidades criminales.

**Dogmática Penal fundada en los principios constitucionales con orientación a las consecuencias**

ESQUIO MANUEL SÁNCHEZ HERRERA

Trata la propuesta de construir un nuevo sistema penal que vincule a la dogmática jurídico penal, la política criminal y los principios constitucionales consagrados en la actual Carta Política, temas que se han estudiado y desarrollado de manera aislada e independiente.

El texto plantea un cambio que origina lo que se conoce como un derecho penal orientado a las consecuencias, capaz de realizar una verdadera justicia material.



Este plegable contiene el marco jurídico, la misión y los compromisos del Programa. Por medio de preguntas y respuestas se describen los objetivos y funciones que lo enmarcan en el postulado de salvaguardar la vida e integridad personal de las víctimas, testigos e intervinientes en el proceso penal.

Jorge Eduardo Carranza Piña

**LA LIBERTAD Y LA DETENCIÓN PREVENTIVA**

**La libertad y la detención preventiva en el Derecho Penal y los Tratados Internacionales**

JORGE EDUARDO CARRANZA PIÑA

Abogado de la Universidad Libre y filósofo de la Universidad Nacional de Colombia. Ha sido catedrático de la Universidad Libre, de la Escuela de Investigación Criminal y Ciencias Forenses y tratadista en Derecho Penal, en Derechos Humanos, en Derecho Internacional Humanitario y sociología criminal.

El autor refuerza los conceptos de la libertad y la detención preventiva en el ordenamiento

penal colombiano y los tratados internacionales como una reflexión que nace de la necesidad de tratar un tema de mucha importancia para la justicia penal colombiana y concretamente para la Fiscalía General de la Nación.

El texto compila la normatividad nacional e internacional en esta materia para dotar a los funcionarios judiciales de instrumentos y herramientas necesarias en la aplicación de la ley.